

 Emserchoachi E.S.P.	ACTOS ADMINISTRATIVOS	SIG-GP-F-019
		VERSION:01
		Página: 1 de 3
		FECHA DE EMISIÓN: 08/08/2012

RESOLUCIÓN NO. 043

(02 de septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ACEPTAN GARANTÍAS DE UN CONTRATO"

En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, y;

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Choachí y la Señora **MYRIAM ADRIANA JARAMILLO CARVAJAL**, identificado con **cedula de ciudadanía No. 39.770.913** de Madrid, celebraron **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 027-2025** de fecha **02 de septiembre de 2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHOACHÍ E.S.P., BAJO LOS CRITERIOS DE LA NORMA ISO 9001:2015."** por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5'400.000) MCTE** y un plazo de ejecución de **SIETE (7) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

Que según como consta en el documento **contrato de prestación de Servicios Nro. 027-2025**, el contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

1. Garantía de cumplimiento del contrato: Tiene como finalidad aparar el cumplimiento general de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones pactadas. **Valor asegurado:** Por el diez por ciento 10% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la fecha de suscripción del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a la finalización de este.

2. Garantía de calidad del servicio: Se exige una garantía por la idoneidad técnica y calidad de las actividades de auditoría interna que se adelanten en desarrollo del contrato. **Valor asegurado:** Equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS	SIG-GP-F-019
		VERSION:01
		Página: 1 de 3
		FECHA DE EMISIÓN: 08/08/2012

Vigencia: igual al plazo de ejecución y hasta un (1) año adicional contado a partir de la terminación del contrato.

Que el día **02 de septiembre de 2025**, el contratista constituyó póliza Nro. **11-47-101037880 ANEXO 0** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** la cual cubre los siguientes riesgos:

AMPAROS	VIGENCIA			VALOR
CUMPLIMIENTO ✓	Desde	02/09/2025	hasta	\$540.000,00 ✓
	10/01/2026 ✓			
CALIDAD DEL SERVICIO ✓	Desde	02/09/2025	hasta	\$540.000,00 ✓
	10/09/2026 ✓			

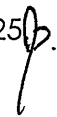
Una vez revisadas las garantías presentadas por el contratista, la Empresa de servicios públicos del Municipio de Choachí encuentra que cumple con los requisitos solicitados por la Empresa, razón por la que;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar las garantías descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, las cuales llenan los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Choachí, Cundinamarca a los **dos (2)** días del mes de septiembre de 2025 


WILLIAM ALEJANDRO SARAY GARCIA
 Gerente - EMSEERCHOACHI